

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

CARTA N° 1568- 2019-SG/MLV

La Victoria, 24 de diciembre de 2019

Señor (a)  
LUIA VERONICA ARROYO REVATTA  
ACCESSNOW -HIPER DERECHO

Referencia : Exp. N° 71076-2019 (11/11/2019)

Solicita : Información sobre las cámaras con tecnología de reconocimiento facial y su desempeño durante estos meses, de acuerdo al documento anexo en la cual detalla y enumera la información requerida por accessnow -Hiper Derecho

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a la solicitud de la referencia y en cumplimiento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que a la fecha la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante el Informe N° 055-2019-GTIT/MLV, se pronuncia sobre su requerimiento, exponiendo los motivos por los cuales deniega su acceso; para tal efecto corro traslado del informe citado en copia simple sin costo alguno.

La presente comunicación es emitida en aplicación al artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 297-2019/MLV.


Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
.....  
Jorge Arturo Andujar Moreno  
SECRETARIO GENERAL

JAAM/nss



LAVICTORIA

**GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y  
TELECOMUNICACIONES**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**INFORME N° 055-2019-GTIT/MLV**

PARA : JORGE ARTURO ANDUJAR MORENO  
Secretario General

ASUNTO : SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION - LEY N° 27806, DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS-NUEVO TUO DE LA LEY N° 27806

REFERENCIA: a. Memorándum N° 2191-2019-SG/MLV  
b. Expediente N° 71076-2019 (11/11/2019) – LUISA VERONICA ARROYO REVATTA  
c. Memorándum N° 1966-2019-SG/MLV (11/11/2019)  
d. Memorándum N° 2072-2019-SG/MLV  
e. Informe N° 135-2019-CECOM –SGSC/MLV  
f. Informe N° 675-2019-GSCFCGRD/MLV (11/12/2019)

FECHA : La Victoria, 17 de Diciembre del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, donde adjunta al presente la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la ciudadana Luisa Verónica Arroyo Revatta, quien solicita lo siguiente:

Información sobre las cámaras con tecnología de reconocimiento facial y su desempeño durante estos meses, de acuerdo al documento anexo en la cual detalla y enumera la información requerida por HIPER DERECHO accessnow. (sic)

Al respecto, se informa que lo solicitado por la ciudadana Luisa Verónica Arroyo Revatta, se desprende en 60 preguntas agrupadas en 5 literales, la misma que no es precisa y en su mayoría no se encuentra contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, dado que lo consignado en la solicitud involucra realizar evaluaciones o análisis de la información que se tiene.

Cabe mencionar que la información solicitada esta dirigida a ser atendida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgos de Desastres y Fiscalización y Control, en virtud de que se trata de información referente a dispositivos de seguridad, planes, resultados y otros solicitados. En ese sentido consideramos que vuestro despacho como responsable de Acceso a la Información deberá evaluar con el Área Usuaría lo siguiente:

"La LTAIP establece la información reservada (art. 16) como una excepción de acceso a la información. Así:

- La información "reservada" es aquella concerniente a la prevención y represión de la criminalidad y aquella relativa a las relaciones exteriores.

Esta información, por la naturaleza de sus funciones, se encuentra en manos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía Nacional.

**Considerando que los gobiernos regionales y locales tienen funciones en materia de seguridad ciudadana y, por ello, podrían tener información referida a la prevención y represión de la criminalidad, esta podría tratarse de información reservada.**

Si el gobierno regional o el gobierno local produce o detenta información sobre "planes de seguridad y defensa" de sus respectivos locales públicos o sedes institucionales, se trataría de información reservada (LTAIP, art. 16.1.c). En este caso, aplicaría la excepción."

En ese sentido teniendo en consideración que la **solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, y en atención a la evaluación respecto a las restricciones señaladas en el párrafo precedente, adjuntamos en anexo la información de aquellas preguntas sobre las cuales se cuenta con la información,**

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición para cualquier consulta que estime conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Sandro Iván Rodríguez Romero

Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

Se adjunta original:

Memorándum N° 2191-2019-SG/MLV (01 folio)

Informe N° 675-2019-GSCFCGRD/MLV (01 folio)

Expediente N° 71076-2019 (11/11/2019) - LUISA VERONICA ARROYO REVATTA (13 folios)

## ANEXO

- Punto 2 Solicitud
- Pregunta a) - i): 184 Cámaras
- Pregunta a) - ii): 09 Cámaras
- Pregunta a) - iii) y iv) No se cuenta con documentación
- Pregunta a) - vi): Cámaras PTZ con alcance de 250 metros, con infrarojo colocada sobre poste de concreto armado, administrada con software Anyvision
- Pregunta a) - vii): No se cuenta con documentación
- Pregunta a) - viii) al x): Convenio
- Pregunta a) - viii) al x): Convenio
- Pregunta a) - xi) al xiii): No se cuenta con documentación
- Pregunta b) - i) y ii): No se cuenta con documentación
- Pregunta b) - iii): Luis Alberto Carrion Pardo - Subgerente de Seguridad Ciudadana
- Pregunta b) - iv) y ix): No se cuenta con documentación física elaborada para atender las Preguntas
- Pregunta c) - i): 2MP 30x IR Network PTZ Dome Camera
- Pregunta c) - ii): 2MP
- Pregunta c) - iii): Ultra 265, H.265, H.264, MJPEG - Embedded smart algorithm
- Pregunta c) - iv): al vii) No se cuenta con documentación física elaborada para atender las Preguntas
- Pregunta c) - vi): Anyvision
- Pregunta d) - i): Subgerencia de Seguridad Ciudadana
- Pregunta d) - ii): al vii) No se cuenta con documentación física elaborada para atender las Preguntas
- Pregunta e) - i): al xiii) No se cuenta con documentación física elaborada para atender las Preguntas



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Sandro Iván Rodríguez Romero  
Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones